Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV: 1**

BREIXO INVERSIONES, IICIICIL, S. A.

Denominación abreviada de la Sociedad: BREIXO INVERSIONES, IICIICIL
Sociedad no armonizada
Código ISIN: ES0115149033

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene los Estatutos Sociales y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad de Inversión, o en su caso, en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución de la Sociedad: 29/05/2001 **Fecha de registro en la CNMV:** 18/09/2009
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 31/05/2001
Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: Madrid
Forma jurídica anterior: Breixo Inversiones, Sicav, S. A.
Domicilio: PASEO DE LA CASTELLANA, N 31 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046
Gestora: JPMORGAN GESTION, SGIIC, S. A. **Grupo Gestora:** J. P. MORGAN CHASE

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.
Subgestora: J.P. MORGAN ALTERNATIVE ASSET MANAGEMENT INC
Depositario: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA. **Grupo Depositario:** BNP PARIBAS
Auditor: DELOITTE S. L.
Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.

Consejo de Administración

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	MARIA SANDRA ORTEGA MERA	
CONSEJERO	FELIX MARCO CARBALLEIRA SUAREZ	
CONSEJERO	JOSE ANTONIO FRESNEDO AMADO	
CONSEJERO	MARIA SANDRA ORTEGA MERA	
SECRETARIO NO CONSEJERO	LOURDES LLAVE ALONSO	

Participaciones Significativas
La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: IIC de IIC de Inversión Libre.

Plazo indicativo de la inversión: Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3-5 años.

Objetivo de gestión: Alcanzar una rentabilidad anualizada (no garantizada) entre BofA ESTR Overnight Rate más 5% y BofA ESTR Overnight Rate más 7%, con una volatilidad anualizada prevista (no garantizada) entre 5% y 7%.

Política de inversión:
La Sociedad será una IIC que invierte mayoritariamente en fondos multiestrategia, que ofrece a sus accionistas experiencia, gestión activa de las carteras y un proceso de selección disciplinado de gestión de riesgos, dando acceso a Gestores de IIC de Inversión Libres subyacentes que estén cerrados o que, por cualquier otra causa, no sean disponibles a inversores individuales (Gestores Subyacentes, en adelante), junto con el potencial crecimiento y protección del capital en diferentes situaciones de mercado.
La Sociedad trata de generar unos rendimientos absolutos atractivos al tiempo que se experimenta una volatilidad más baja que con una cartera de títulos de renta variable e inversiones de deuda de carácter general.

La Sociedad aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado.

El número aproximado de IIC de Inversión Libre en las que invertirá la Sociedad oscilará entre 15 y 30. La Sociedad en ningún caso invertirá más del 10% de su patrimonio en una única IIC de Inversión Libre Subyacente.

Para facilitar una construcción óptima de la cartera, la Subgestora clasifica el universo de IIC subyacentes en seis categorías de estrategias distintas: Relative Value, Merger Arbitrage/Event Driven, Opportunistic/Macro, Distressed Securities, Long/short Equity y Short Selling. La Sociedad estará invertida, al menos, en tres de las estrategias mencionadas. En ningún caso, la Sociedad podrá tener invertido más del 15% del patrimonio en un mismo gestor, incluida la propia Gestora, y más del 60% del patrimonio en una única estrategia.

La Sociedad invertirá, aproximadamente el 95% de sus activos bajo gestión en IIC de Inversión Libre españolas o internacionales, estando estas últimas domiciliadas en un país de la OCDE o cuyo gestor de inversión esté domiciliado en un país de la OCDE y esté sujeto a supervisión en ese país. Esta inversión podrá realizarse mediante inversiones en derivados financieros cuyo subyacente sea una IIC de Inversión Libre o un índice financiero respecto a estos productos.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0% y 100%.
La exposición máxima al riesgo de mercado por derivados es el patrimonio de la Sociedad.
Se invertirá en instrumentos financieros derivados, negociados o no en mercados organizados, con la finalidad de cobertura e inversión.
La Sociedad tiene perfil de riesgo alto. No hay garantía de que dicho indicador vaya a permanecer inalterable, por lo que el perfil de riesgo atribuido a la Sociedad puede variar a lo largo del tiempo.

La Sociedad no cumple con la Directiva 2009/65/EC.

Información complementaria sobre las inversiones:
La finalidad primaria del proceso de selección de inversiones de la Sociedad será identificar a los gestores de calidad potencialmente superior y eliminar a aquellos que potencialmente no estén cualificados. Para la parte de la cartera que invierte en IIC de Inversión Libre la SGIIC ha delegado la gestión en J. P. Morgan Alternative Asset Management Inc.

Para conseguir los objetivos de inversión de la Sociedad en relación con la parte de la cartera que invierte en IIC de Inversión Libre, la Subgestora diversificará con carácter general los activos de la Sociedad entre diversas estrategias, que figuran descritas más abajo, y, en cada una, entre los Gestores Subyacentes correspondientes.

A) PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

El proceso de selección de inversión implica:

Acceso a oportunidades. La Subgestora tiene acceso a una variada gama de oportunidades de inversiones alternativas. Esto lo consigue a través de varias vías: (1) la experiencia de la Subgestora en la relación con los gestores seleccionados, (2) la reputación de la Subgestora como un inversor de largo plazo en activos alternativos; (3) el contacto con las entidades financieras más influyentes y con compañías independientes que actúan como agentes o vendedores para fondos de inversión alternativa, emisores de activos alternativos, o que, de otra manera, funcionan como soporte de la industria de inversión alternativa.

Seguimiento - Fondos/Gestores. El seguimiento de los fondos se realiza en un principio a través de unos determinados criterios cuantitativos y cualitativos que pueden basarse en el resultado mensual de los fondos, así como en memorandos o documentos de marketing publicados por el gestor para la captación de capital.

Due Diligence - Fondos/Gestores. Una vez los fondos han pasado el primer proceso de selección se mantienen conversaciones telefónicas con el equipo gestor y éste presenta los resultados de su fondo.
Los pocos fondos que pasan este nivel del proceso son seleccionados para un tercer nivel de selección, “due diligence”, en el caso de que las investigaciones llevadas a cabo hasta el momento lleven a la conclusión de que el fondo cumple con los requisitos para ser aprobado.

Toma de decisiones de inversión. La Subgestora tomará la decisión de invertir en aquellos fondos que cumplan con todos los criterios de inversión y que, además, aumenten la rentabilidad o reduzcan la volatilidad de la cartera, vayan en consonancia con la visión de mercado de la Subgestora, y coincidan con las necesidades de inversión de la Sociedad.

Seguimiento de los fondos seleccionados - Fondos. Una vez se ha realizado la inversión en el fondo seleccionado, los inversores del equipo de la Subgestora mantendrán contacto habitual con el promotor de dicho fondo o su gestor, además de visitarles de forma frecuente. Asimismo, el gestor subyacente deberá enviar informes financieros y cuantitativos regularmente que la Subgestora deberá revisar. Además, la Subgestora continuará evaluando al gestor subyacente en base al análisis de resultados frente a sus competidores, la estabilidad en la gestión, el crecimiento o contracción de sus activos, actividades sospechosas, la renovación de la plantilla, y cambios en la estrategia, el enfoque o en los procedimientos administrativos.

B) ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN:

Para facilitar una construcción óptima de la cartera, la Subgestora clasifica el universo de IIC de Inversión Libre subyacentes en seis categorías de Estrategias distintas: Relative Value, Merger Arbitrage/Event Driven, Opportunistic/Macro, Distressed Securities, Long/ Short Equity, Short Selling. Cada estrategia reúne diferentes estilos de inversión que guardan características similares. Por supuesto, existe una cierta superposición entre las categorías y determinados gestores que podrán emplear estilos de inversión característicos de una o varias estrategias. La construcción de la cartera de la Sociedad se realizará y gestionará haciendo uso de estas seis categorías de

estrategias como carteras independientes, de acuerdo con la distribución de activos objetivo, correlaciones y estilos de cada una de las estrategias. Al ser la diversificación un factor clave en la construcción de la cartera, esta metodología asegura que una amplia variedad de enfoques y técnicas estén presentes en cada una de las estrategias.

La Subgestora generalmente usará una estrategia de selección de multi gestión, de forma que pueda tener acceso a aquellos que considere que estén entre los mejores gestores de capitales y, al mismo tiempo, reducir el riesgo asociado a la inversión en un único gestor subyacente. Los gestores seleccionados deberán tener una buena reputación acreditada, buena rentabilidad histórica, así como antecedentes favorables en los informes auditados.

La Subgestora también podrá seleccionar, cuando proceda, gestores subyacentes con una reputación no tan acreditada pero respecto de los que estime que tienen un fuerte potencial de crecimiento en la aplicación de sus respectivas estrategias.

En la gestión de los activos de la Sociedad, la Subgestora definirá unos límites mínimos y máximos de exposición a cada estrategia, basándose en el comportamiento de las estrategias en diferentes entornos de mercado. La Subgestora implementará una distribución táctica de los activos de la Sociedad de acuerdo con límites de exposición con objeto de obtener provecho de oportunidades en el corto plazo.

Estrategias de Valor Relativo.

La estrategia Relative Value busca obtener rentabilidad a través de la realización de compras y ventas de valores similares para aprovecharse de las ineficiencias en sus precios. Los gestores de este tipo de estrategias intentan neutralizar las posiciones cortas con las largas para minimizar el impacto de los movimientos del mercado. Las principales estrategias de Relative Value son: arbitraje de bonos convertibles, arbitraje estadístico, pairs trading, arbitraje de la curva de tipos, o basis trading. Dado que estas estrategias buscan capturar las ineficiencias de precios entre valores relacionados, los gestores recurren con frecuencia a un apalancamiento de ligero a sustancial para producir rentabilidades atractivas

Estrategias de Merger Arbitrage/Event Driven.

La estrategia Merger arbitrage/Event driven invierte en acciones de compañías implicadas en procesos de fusiones, adquisiciones, re-estructuraciones, liquidaciones u otras circunstancias especiales que puedan alterar la estructura financiera o la estrategia operativa de la compañía. Los gestores de este tipo de estrategias suelen emplear técnicas de gestión de riesgos y de cobertura para proteger la cartera de operaciones fallidas. Además, estos gestores deben prever el momento en el que se producirá la operación, para conseguir rentabilidades atractivas. El uso de apalancamiento puede variar.

Estrategias Opportunistic/Macro.

La estrategia Opportunistic/Macro invierte en una amplia variedad de valores, utilizando diversas estrategias, asumiendo a menudo un perfil de riesgo agresivo. La mayoría de los gestores de este tipo de estrategias utilizan modelos macroeconómicos y análisis por fundamentales para invertir en distintos países, mercados, sectores y compañías y tienen la flexibilidad de invertir en numerosos instrumentos financieros. Frecuentemente se recurre al uso de futuros y opciones con intención de proporcionar cobertura y permitir la especulación, para poder posicionar rápidamente la cartera y beneficiarse de los cambios en los mercados. El uso de apalancamiento puede variar considerablemente.

Estrategias Distressed Securities.

La estrategia Distressed Securities invierte en instrumentos de renta fija y renta variable de compañías que atraviesan situaciones de dificultades financieras, reorganización o quiebra; en créditos bancarios de dudoso cobro y deuda de mercados emergentes. La composición de estas carteras normalmente se concentra en instrumentos de deuda. Los gestores de este tipo de estrategias deciden su grado de apalancamiento, así como su participación activa en el proceso de reestructuración de la deuda de la compañía.

Estrategias de Long/Short Equity.

Las posiciones largas o cortas en valores de renta variable tienden a estar infravaloradas o sobrevaloradas. Los gestores de este tipo de estrategia no tienen como objetivo neutralizar el volumen de posiciones largas o cortas. Estos gestores pueden bien especializarse en una industria/sector particular o por el contrario, diversificar sus posiciones a través de inversiones en varios sectores. Aunque esta estrategia es más frecuente en los mercados americanos, un creciente número de gestores invierte a nivel global. Los gestores de este tipo de estrategia suelen recurrir a niveles bajos de apalancamiento.

Estrategias de Short Selling.

La estrategia de Short Selling busca obtener tomando posiciones cortas en compañías con perspectivas desfavorables. Una venta en corto conlleva la venta de un valor que el vendedor no posee (lo pide prestado para poder entregarlo al comprador) con la esperanza de poder comprar ese mismo valor mas tarde a un precio inferior y poder así cumplir su obligación de devolver el valor al prestamista. La estrategia de venta en corto es óptima en mercados bajistas y, por tanto, es especialmente atractiva en una cartera diversificada para ayudar a reducir la exposición total de dicha cartera a los movimientos del mercado. Los gestores utilizan una amplia variedad de herramientas de carácter técnico y fundamental para la identificación de los candidatos ideales, deciden el grado en que van a estar invertidos, así como su grado de apalancamiento. Algunos gestores toman posiciones largas aunque la posición neta sea corta.

C) GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión de activos líquidos y de la gestión de liquidez serán acordes para atender a las órdenes de venta ordenadas por los accionistas de la Sociedad.

Hay una gestión de liquidez activa que se realiza con carácter previo a la inclusión de las IIC subyacentes en la cartera de la Sociedad para que sea compatible con la periodicidad que la Sociedad establece para la venta de sus acciones. Uno de los puntos considerados para seleccionar las IIC en la cartera son las condiciones de liquidez. Asimismo, se tiene previsto que las IIC subyacentes con periodos de "hard lock up" (periodos de permanencia obligatoria) superior a 24 meses no excedan del 10% del total de la cartera.

Las ventas trimestrales, junto con el preaviso requerido para recibir las órdenes de venta, facilitan que se puedan atender a las mismas.

La Sociedad puede hacer uso de un endeudamiento de hasta el 10% de los activos bajo gestión con una duración no mayor a un mes, para resolver dificultades transitorias de tesorería, principalmente producidas como consecuencia de la diferencia existente entre los importes recibidos respecto a los subyacentes vendidos y el pago hecho respecto a los subyacentes comprados.

D) RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES:

Los inversores potenciales deben considerar cuidadosamente los siguientes riesgos y conflictos potenciales de intereses antes de invertir en la Sociedad:

1- No hay garantía de devolución de la inversión.
Una inversión en fondos de inversión alternativos implica un alto grado de riesgo. El objetivo de la Sociedad de identificar y evaluar las oportunidades de inversión, gestionar dichas inversiones y obtener un rendimiento significativo para los inversores, es una tarea difícil. No puede haber garantía de que los objetivos de rendimiento de la Sociedad serán realizados y los inversores en la Sociedad podrían perder hasta el importe total del capital invertido.

El valor de los activos netos totales de la Sociedad dependerá del valor de los fondos subyacentes y de los otros activos en que invierta la Sociedad.

A causa de la concentración en volumen global en mercados particulares, de posiciones tomadas por la Sociedad, o por otras razones, el valor al que sus inversiones pueden ser liquidadas podrá ser significativamente diferente de las valoraciones provisionales que haya realizado la Sociedad.

2- Liquidez limitada.
El capital invertido es, en general, accesible para reembolsos trimestrales. Los fondos subyacentes en que invierte la Sociedad podrán ser a su vez ilíquidos y estar sujetos a periodos de bloqueo y/o restricciones de reembolso o transferencia y penalizaciones.
En consecuencia, la Sociedad podría no ser capaz de disponer de una inversión cuando lo desee y sufrir por ello efectos adversos.

3- Riesgos relacionados con la inversión.
El éxito de las actividades de la Sociedad dependerá de diversos factores y estará supeditado a una serie de riesgos, incluidos, entre otros, los siguientes:

(a) Condiciones generales económicas y de mercados - incluidos tipos de interés, disponibilidad de crédito, tasas de inflación, incertidumbre económica, cambios en las leyes y circunstancias políticas nacionales e internacionales que afecten al nivel y volatilidad de los precios de los valores y a la liquidez de las inversiones de la Sociedad.

(b) Mercados altamente volátiles - los precios de valores, materias primas e instrumentos derivados, incluidos futuros y opciones en los que un fondo subyacente podrá ser invertido, están influenciados por muchos factores ajenos al control del fondo subyacente o de la Sociedad y que podrán afectar al valor del fondo subyacente.

(c) Actividad de operaciones e inversión en valores - las estrategias de inversión de los fondos subyacentes en los que invierta la Sociedad exponen a éstos al riesgo de pérdidas. Por ejemplo, podrán invertir en títulos de renta variable, bonos y otros valores de renta fija, realizando ventas a corto plazo. Podrán adquirir productos estructurados, valores avalados por hipotecas y valores emitidos por emisores de mercados emergentes. Podrán operar en divisas extranjeras para inversión, así como a efectos de cobertura, y en derivados, como permutas, opciones y futuros relativos a cualquiera de las inversiones antedichas. Los fondos subyacentes podrán invertir en carteras concentradas o no diversificadas, valores de sociedades de menor capitalización, valores con dificultades y en ofertas públicas iniciales de valores, así como en warrants y en derechos en relación con cualquiera de los antedichos. Los fondos subyacentes también podrán dedicarse a operaciones de recompra y compra con pacto de reventa y al préstamo de valores en sus carteras.

Cada tipo de las inversiones arriba mencionadas podrá implicar riesgos especiales atribuibles a ese tipo de inversión, incrementando toda esta actividad la posibilidad de pérdida de capital, lo que tendrá un efecto en el valor de la Sociedad y podrá añadir volatilidad a su rendimiento.

(d) Valores no españoles - la Sociedad podrá invertir en valores, obligaciones y otros instrumentos de sociedades extranjeras que podrán implicar un mayor riesgo que la inversión en sociedades españolas, incluyendo connotaciones políticas y económicas, tales como mayores riesgos de expropiación y nacionalización, la dificultad potencial de repatriación de fondos e inestabilidad social, política y económica general. El pequeño tamaño de los mercados de valores en esos países y el bajo volumen de operaciones resultan en una falta

potencial de liquidez y en volatilidad en los precios, fluctuaciones en el tipo de cambio entre divisas, costes asociados con conversión de divisas y el riesgo potencial de imposición por las autoridades reguladoras extranjeras de restricciones sobre la conversión de divisas, además de que ciertas políticas gubernamentales podrán restringir las oportunidades de inversión de la Sociedad. Asimismo, las normas de informes contables y financieros que prevalecen en países extranjeros generalmente no son equivalentes a las normas españolas y, consecuentemente, podrá estar disponible menos información a los inversores en sociedades situadas en países extranjeros que la que es disponible a inversores en sociedades situadas en los Estados Unidos. También existe, en general, menos regulación de los mercados de valores en países extranjeros, en comparación con la existente en España.

(e) Riesgo de la estructura de la Sociedad - La Gestora depende de la habilidad específica del gestor de cada fondo subyacente, en vez de depender de la exposición amplia a un mercado particular. La Gestora de la Sociedad depende de la recepción de información del gestor de cada fondo subyacente y podrá no tener oportunidad de verificarla independientemente.
Debido a que el gestor de cada fondo subyacente podrá tener derecho a comisiones e incentivos7 si lleva a cabo un buen desempeño, la Sociedad puede llegar a tener que pagar una proporción de esas comisiones incluso si el rendimiento global de la Sociedad es negativo. Estas comisiones (que podrán ser calculadas tanto sobre ganancias realizadas como no realizadas) pueden ser sustanciales y crear un incentivo para que el gestor subyacente haga unas inversiones más arriesgadas.

Como el gestor de cada fondo subyacente toma sus propias decisiones de inversión independientes, uno de ellos podrá comprar valores de un emisor cuyos valores estén siendo vendidos por otro, con lo que se expone a la Sociedad a costes sin ningún resultado de inversión neto.

La Gestora podrá no ser capaz de retirarse de un fondo subyacente debido a restricciones impuestas por ese fondo, pudiendo, en ciertas circunstancias, recibir valores en especie que serían ilíquidos o difíciles de valorar.

Mediante la inversión en fondos subyacentes indirectamente a través de la Sociedad, un inversor soporta una proporción de las comisiones y gastos sufragados por la Sociedad en calidad de inversor en dichos vehículos.

Las estrategias de inversión y, por lo tanto, los riesgos de cada fondo subyacente podrán no ser totalmente comunicadas a la Gestora.

La Gestora no controla a los gestores de cada fondo subyacente (y, ciertamente, podrá también ser titular de acciones sin derecho a voto en el fondo subyacente que podrán disminuir más aún la influencia de la Sociedad como accionista), sin que pueda darse ninguna garantía de que dichos gestores gestionarán debidamente el fondo subyacente o de acuerdo con los objetivos de inversión de la Sociedad.

4- Apalancamiento.
Los fondos subyacentes pueden usar el apalancamiento, en ocasiones a un nivel significativo, para mejorar los rendimientos potenciales. Esta práctica es especulativa e implica un riesgo mayor que una inversión no apalancada.

5- Dependencia de la Gestora.
El éxito de la Sociedad depende de la capacidad de la Gestora para desarrollar y aplicar con éxito estrategias de inversión que cumplan los objetivos de inversión.

6- Transparencia limitada.
El sector de las inversiones alternativas está regulado de forma poco estricta, con poca o ninguna cobertura pública de los mercados. Los inversores confían en la Gestora respecto a la disponibilidad, calidad y cantidad de la información. La demora por un fondo subyacente en facilitar esa información podría retrasar la preparación de las memorias de la Sociedad. La Sociedad también invertirá en obligaciones de deuda, valores y activos que tengan fijado sus precios de forma ineficiente como resultado de incertidumbres comerciales, financieras, de mercados o legales. El nivel de sofisticación analítica, tanto financiera como legal, requerido para unos rendimientos favorables en esas inversiones no es habitual que sea alto. No puede darse ninguna garantía de que la Gestora podrá evaluar correctamente la naturaleza y magnitud de los diversos factores que podrían afectar al valor de las inversiones de la Sociedad.

7- Exposición a riesgos de cambio.
Los activos de la Sociedad podrán ser invertidos en valores y obligaciones denominados en divisas distintas al Euro, así como en otros instrumentos financieros cuyo precio es determinado por referencia a divisas distintas al Euro. No obstante, la Sociedad valora sus valores y otros activos en Euros. En la medida en que no estén cubiertos, el valor de los activos de la Sociedad fluctuará con los tipos de cambio del Euro, así como con los cambios de precio de las inversiones de la Sociedad en los diversos mercados locales. Por ello, un aumento del valor del Euro en comparación con las otras divisas en que estén invertidos los activos de la Sociedad, disminuye el efecto de los aumentos e incrementa el efecto de las disminuciones en los precios de los valores no denominados en Euros en que esté invertida la Sociedad. Inversamente, una disminución en el valor del Euro tiene el efecto opuesto de incrementar el efecto de los aumentos y reducir el efecto de las disminuciones en los precios de los valores no denominados en Euros en que esté invertida la Sociedad. La Sociedad también podrá utilizar opciones y contratos a plazo para cobertura frente a fluctuaciones de divisas, pero no podrá darse ninguna garantía de que esas operaciones de cobertura serán efectivas.

8- Concentración de inversiones.
Debido a que hasta el 10% del capital total de la Sociedad podrá ser invertido en una única IIC de Inversión Libre, cualquier pérdida individual podrá tener un efecto adverso significativo en el capital de la Sociedad. Además, no existe ninguna restricción que requiera la diversificación por sectores.

9- Operaciones de cobertura.

La Sociedad podrá utilizar una variedad de instrumentos financieros, tales como derivados, opciones, permutas de tipos de interés, tipos máximos y tipos mínimos, futuros y contratos a plazo, tanto a efectos de inversión como a efectos de gestión de riesgos. En tanto que la Sociedad podrá celebrar operaciones de cobertura para tratar de reducir el riesgo, estas operaciones podrán resultar en un rendimiento global más bajo para la Sociedad que si no hubiera intervenido en esas operaciones de cobertura. La Gestora podrá determinar que no se cubra una posición. Además, debe tenerse en cuenta que las carteras de la Sociedad siempre estarán expuestas a ciertos riesgos que no pueden ser cubiertos.

10- Conflicto de intereses.
La Gestora y/o los gestores de fondos subyacentes podrían ser objeto de diversos conflictos de intereses que acaso influyan en cómo esos gestores invierten los activos de la Sociedad o de un fondo subyacente. Por ejemplo, el pago de una comisión de rendimiento al Gestor podría ser causa de que la Sociedad haga inversiones de mayor riesgo o más especulativas que si no existiera ese incentivo.

La Sociedad aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.
Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora.
Con carácter general, la Sociedad podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y/o técnicas de gestión eficiente. En el supuesto que recibiese colateral, que no podrá ser en efectivo, el mismo podrá consistir cualquiera de las modalidades permitidas en la normativa aplicable en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).
La Sociedad tiene previsto usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública de iguales características que las descritas anteriormente (principalmente deuda pública española), con pacto de recompra y vencimiento inferior a 3 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija (pública o privada, con las características descritas antes) a un plazo superior, con un máximo de 30 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales de la forma descrita en el párrafo anterior. Los costes que puedan surgir en relación con esta operativa serán abonados a entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.
La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para la Sociedad, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de riesgo de la sociedad y del inversor: Alto
Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.
Significado y alcance del perfil de riesgo: La Sociedad tiene perfil de riesgo alto por la naturaleza de su inversión.
Riesgos Relevantes: Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, de inversión en países emergentes, de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de liquidez, así como de concentración geográfica o sectorial. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad.
Descripción de los riesgos relevantes: La Sociedad se encuentra expuesta directa e indirectamente a los diferentes riesgos por las inversiones en las IIC subyacentes. Los riesgos inherentes a las inversiones se encuentran detallados en el apartado D) del epígrafe anterior. Riesgos de Sostenibilidad El Reglamento 2019/2088 de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros define el riesgo de sostenibilidad como un hecho o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo real o posible en el valor de una inversión. La Sociedad Gestora considera los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión para todas las IIC gestionadas (armonizadas y no armonizadas), formando parte de sus procesos de análisis de riesgos, sin que impidan, por sí mismos, que la Sociedad Gestora realice una determinada inversión. Los posibles impactos derivados de la ocurrencia de un riesgo de sostenibilidad pueden ser numerosos y variar según el riesgo y la clase de activo específicos: el valor de una inversión puede sufrir un impacto negativo material y repentino; o los gestores pueden decidir que una inversión en particular no debe ser incluida en la cartera de una IIC gestionada, incrementando aún más la presión a la baja sobre el valor de la inversión. El resultado de la evaluación de la Sociedad Gestora sobre los posibles impactos de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de las IIC gestionadas es que, en general, estos podrían tener un impacto de moderado a alto en su rentabilidad.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: J.P. MORGAN ALTERNATIVE ASSET MANAGEMENT INC
Existe un contrato para la gestión de activos concertado con J.P. MORGAN ALTERNATIVE ASSET MANAGEMENT INC, entidad radicada en ESTADOS UNIDOS y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.
La Sociedad Gestora de la sociedad de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto a la sociedad de inversión, sus accionistas y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de J.P. MORGAN ALTERNATIVE ASSET MANAGEMENT INC

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia mensual para las compras y trimestral para las ventas según las condiciones del folleto..
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Los miembros del mercado que reciban de sus clientes órdenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicarlas directamente a la SGIIC de la IIC de IIC de IL para que ésta pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el folleto, que asegure que las mismas se aceptarán por la SGIIC sólo cuando se hayan solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta.
La comunicación recogerá la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por el MAB.

La SGIIC confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas.

La SGIIC designará un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutará, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo.

Si fueran recibidas solicitudes de venta de acciones que, en su conjunto, representaran más del 10% del patrimonio de la Sociedad, ésta, a su exclusiva discreción, podrá reducir el volumen de dichas solicitudes de venta de forma prorrateada (basándose en el número de acciones de las cuales cada uno de los accionistas haya solicitado su venta) de manera que, el total de las acciones vendidas no excedan del 10% del patrimonio de la Sociedad ("Umbral del 10%"). No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, a su exclusiva discreción, podrá admitir que sea vendido en esa fecha un porcentaje superior a dicho umbral o incluso atender todas las solicitudes de venta recibidas. Las acciones pendientes de venta, en caso de órdenes de venta que no hayan sido totalmente atendidas, se venderán automáticamente en la siguiente Fecha de Venta. En el caso de que el "Umbral del 10%" también fuera aplicable en la siguiente Fecha de Venta, se les dará prioridad sobre aquellas incluidas en las peticiones de venta recibidas respecto a la siguiente Fecha de Venta.
En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las acciones: euros.
Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. .

PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El Valor Liquidativo aplicable será calculado con una frecuencia mensual y se corresponderá con el del último día hábil del mes. El Valor Liquidativo será calculado y publicado dentro del plazo de 2 meses con posterioridad al cierre de cada mes.

Las compras tendrán una frecuencia mensual y corresponderá con la del último día hábil del mes.
Las órdenes de compra deben ser recibidas por la Sociedad Gestora antes del día 18 del mes correspondiente al valor liquidativo al que se solicita la compra.

Las ventas de las acciones tendrán una periodicidad trimestral. El valor liquidativo aplicable a las solicitudes de venta será el correspondiente al último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
El preaviso para las ventas de las acciones de la Sociedad será de 45 días naturales antes de la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de las mismas.

Las órdenes se enviarán a Iberclear para su liquidación efectiva en el periodo éstandar de 3 dias hábiles.A efectos de compras y ventas de acciones de la Sociedad, se entenderá como "Día Hábil" cualquier día en que los bancos de Madrid estén abiertos al público de Lunes a Viernes. Las órdenes recibidas más tarde de las 15:00 horas (hora de Madrid) con posterioridad a las fechas de preaviso establecidas para las compras y ventas, serán procesadas respecto a la fecha de Valor Liquidativo siguiente.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,9%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	4%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,055%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	0,9%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además la Sociedad podrá soportar gastos derivados de trámites mercantiles, cánones del MAB, del registro contable de las acciones, por custodia internacional y asesoría jurídica, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

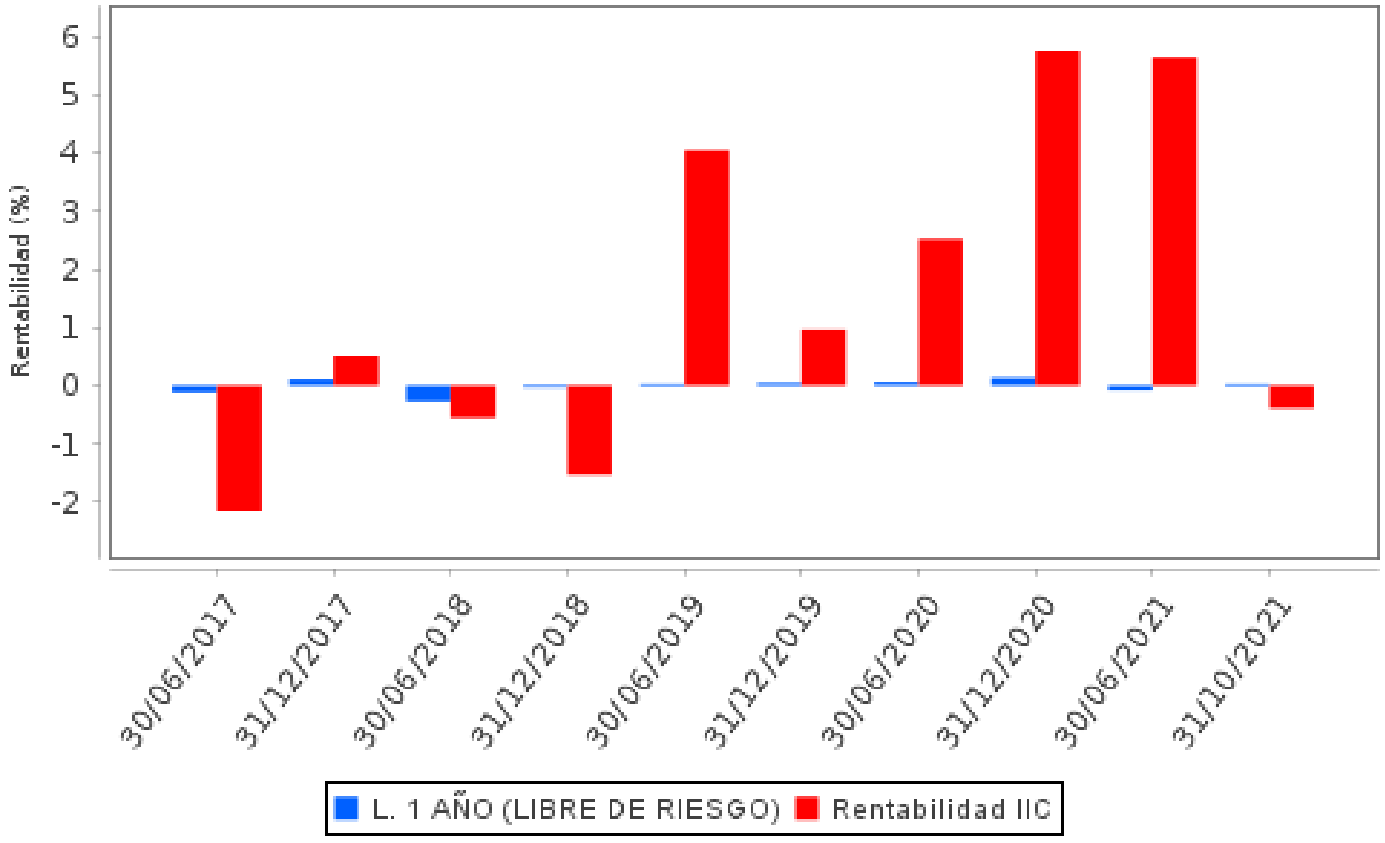
Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	2,21 %

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. Se está facilitando el dato real más actualizado. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, el Depositario o la entidad comercializadora remitirá con carácter gratuito por medios telemáticos a los accionistas los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos las Sociedades de Inversión de Capital Variable tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades siempre que el número de accionistas sea como mínimo de 100. A estos efectos, para determinar el número mínimo de accionistas, se computarán exclusivamente aquellos accionistas que sean titulares de acciones de importe igual o superior a 2.500 euros (12.500 euros cuando se trate sociedades de inversión de capital variable por compartimentos). Este importe se determinará de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones. El número de accionistas deberá mantenerse al menos durante las tres cuartas partes del período impositivo y se deberá cumplir con los requisitos que establezca la normativa tributaria. En caso de no contar con el número mínimo de accionistas computados según las anteriores reglas, los rendimientos obtenidos por la sociedad tributarán al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión de Capital Variable cuyos accionistas sean exclusivamente otras instituciones de inversión colectiva tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. No obstante lo anterior tributarán al 1%, durante los períodos impositivos que concluyan hasta su cancelación registral, las sociedades que cumplan con lo establecido en la disposición transitoria cuadragésima primera de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
Aquéllas entidades que no vayan a proponer su liquidación durante 2022 (a efectos e acogerse a la citada disposición transitoria de la ley 27/2014), incluirán antes del 31 de enero de 2022 información sobre el tipo concreto que les resulte de aplicación en el impuesto de sociedades (el 1% o el tipo general), en el apartado de otros datos de interés del presente folleto, por lo que se recomienda su lectura.
Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC. Los activos de la Sociedad son valorados al precio de mercado justo de una forma comercialmente razonable, aplicándose los principios básicos para las IIC de carácter financiero y de acuerdo con la normativa vigente.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: El tipo aplicable en el Impuesto de Sociedades es el 25% (tipo general). Funciones del depositario: El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. De acuerdo con el contrato suscrito entre la Sociedad y el Depositario, éste quedará exonerado de responsabilidad en caso de pérdida de los activos custodiados por terceros en los que se hayan delegado funciones de subcustodia en los términos previstos en el artículo 62.1 bis de la Ley 35/2003. La modificación de la estrategia o de la política de inversión requerirá la previa modificación del folleto. No obstante, cuando ello resulte en interés de los inversores, se podrá modificar temporalmente la estrategia de inversión siempre y cuando ello comporte reducir el nivel de riesgo de la Sociedad. La Sociedad Gestora y la Sociedad han suscrito un contrato de gestión que regula los derechos y obligaciones de las partes, los términos en los que se prestará el servicio de gestión, la responsabilidad de las partes y los supuestos de terminación del contrato siguiendo la práctica habitual del mercado en este tipo de contratos. El contrato está sujeto a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles. Cobertura de los posibles riesgos derivados de la responsabilidad de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora dispone de los recursos propios exigibles según la normativa vigente para cubrir los posibles riesgos derivados de su responsabilidad profesional. La Sociedad Gestora dispone de un Reglamento Interno de Conducta que establece procedimientos para garantizar el trato equitativo entre los accionistas de la Sociedad. Incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Para las IIC gestionadas, en la actualidad, la Sociedad Gestora no considera las incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, pero está haciendo seguimiento de las directrices regulatorias, el desarrollo de la industria y las prácticas de mercado en este área. Sin embargo, los gestores de JPM Gestión pueden, a su discreción, tener en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, entre otras consideraciones pertinentes, como parte del proceso de toma de decisiones de inversión.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 36.000.000,00 euros.
Capital estatutario máximo: 360.000.000,00 euros.
Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

JPMORGAN GESTION, SGIIC, S. A.
Fecha de constitución: 05/02/1987
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/02/1987 y número 59 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 31 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.506,05 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, SUCURSAL EN ESPAÑA
Gestión de riesgos	J. P. MORGAN BANK LUXEMBOURG S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación. La política de inversión de activos líquidos y de la gestión de liquidez serán acordes para atender a las órdenes de venta ordenadas por los accionistas de la Sociedad.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	IGNACIO DE LA COLINA MENENDEZ		16/02/2016
CONSEJERO	ALEJANDRA GONZALEZ CHURRUCA		01/09/2017
CONSEJERO	ALEJANDRA GONZALEZ CHURRUCA		27/02/2012
CONSEJERO	BORJA ASTARLOA ECHEVARRIETA		02/02/2007
CONSEJERO	TRISTAN DE SOTO FALCO		16/10/2007
CONSEJERO	LUIS ARTERO TRINCHANT		22/11/2018
CONSEJERO	IGNACIO DE LA COLINA MENENDEZ		16/02/2016
CONSEJERO	ANNE MARSHALL		22/11/2018
SECRETARIO	ANNE MARSHALL		27/02/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 1 fondos de inversión y 6 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.